

Plan archivado en Bachillerato Especializado



RESOLUCION N° 43

Expediente N° 3155/91



~~Ministerio de Educación y Justicia~~

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES, 23 MAY 1991

VISTO los presentes actuados en los que por Resolución Ministerial N° 299/91, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 240/91, que aprobara con carácter experimental el plan de estudios "BACHILLERATO ABREVIADO PARA ADULTOS CON ORIENTACION EN COMPUTACION" del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "ORSINO" (A-759), de CAPITAL FEDERAL, y

CONSIDERANDO:

Que en los considerandos de la Resolución mencionada en primer término, se estableció que los resultados de una última evaluación del proyecto aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 240/91, aconsejaban efectuar importantes modificaciones y ajustes.

Que por el Artículo 2° de la misma Resolución se estableció que en el término de treinta (30) días la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA debía presentar un plan de estudios de acuerdo con las políticas vigentes en la materia.

Que es necesario resolver las situaciones de los alumnos matriculados de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 240/91.

Que el nuevo plan de estudios presentado cumple con los requisitos de la Resolución Ministerial N° 299/91.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar con carácter experimental el plan de estudios "BACHILLERATO PARA ADULTOS CON ORIENTACION EN COMPUTACION", a partir del término lectivo 1991, - que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 2°.- Autorizar su aplicación en los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial: "ORSINO" (A-759) de CAPITAL FEDERAL, "DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BUENOS AIRES" (A-781) de CAPITAL FEDERAL, "FEDERICO LACROZE" (Incorporación en trámite) de CAPITAL FEDERAL y "CENTRO DE ESTUDIOS

1/2
by
Ben

Ver RM 240 del 21/2/1991

n RM 299 del 7/3/1991



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SOCIALES Y TECNOLOGICOS" (B-902) de SAN ISIDRO, provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º.- Establecer que la autorización para la aplicación del plan de estudios aprobado por el artículo 1º será a término; es decir, hasta que los alumnos inscriptos en el mes de marzo del presente curso lectivo hayan egresado del plan.

ARTICULO 4º.- Determinar que en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, se prohíbe a los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial mencionados en el artículo 2º a efectuar nuevas matriculaciones de alumnos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, a efectos de posteriores trámites.

lag
my


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 43

Bachillerato para Adultos con Orientación
en Computación (Bachillerato Especializado)



RESOLUCION N° 43



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

- 1.1 Denominación: Bachillerato para adultos con orientación en computación.
- 1.2. Nivel: Medio
- 1.3. Modalidad: Bachillerato.
- 1.4. Especialidad: Orientación en computación.
- 1.5. Duración del plan de estudios: cinco (5) cuatrimestres.
- 1.6. Título que otorga: Bachiller con orientación en computación.
- 1.7. Condiciones de ingreso:
 - 1.7.1. Estudios primarios completos.
 - 1.7.2. Haber cumplido 18 años al 30 de junio del año de ingreso.
- 1.8. Responsables directos del ensayo:
 - 1.8.1. Instituto "DRSINO" (A-759).
 - 1.8.2. Rector y equipo docente.

2. OBJETIVOS DEL ENSAYO

Este proyecto de ensayo educativo ofrece:

2.1. A los adultos

- * Que por razones distintas no hayan podido iniciar o continuar sus estudios de nivel medio,

uno
hay
hay



RESOLUCION N° 43



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

la oportunidad de hacerlo regularmente de acuerdo con un plan ajustado a sus necesidades culturales, económicas y sociales.

- * Un proyecto de plan de estudios que por su duración, extensión horaria, número de asignaturas y regímenes de asistencia, evaluación, promoción y de inscripción, se adecua a la edad, preocupación e intereses vitales, actividades laborales y familia de los alumnos adultos.
- * Una orientación laboral acorde con las demandas, fundamentalmente, del sector servicios.
- * La posibilidad, mediante la obtención del título correspondiente, de ascender en los puestos de empleo.

2.2. A la comunidad

- * Una oferta educativa actualizada y ágil, que bien utilizada, contribuirá a la promoción humana y social de sus integrantes adultos.

2.3. Al sistema educativo

- * Un proyecto educativo, en materia de educación para adultos, elaborado con independencia de los planes de nivel medio de enseñanza especialmente dirigidos a alumnos adolescentes, y

*uno
ley
py*



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

que contempla la edad, los intereses vitales, las preocupaciones, el tiempo disponible, la realización simultánea de estudio y trabajo propios de los adultos.

- * Una programación de las asignaturas del plan de estudios hecha con criterios económico-funcionales que apuntan a capitalizar las experiencias del mundo del adulto y tratan de formar un egresado capaz de integrarse al mundo de la cultura y del trabajo.

3. ESTRUCTURACION DEL PROYECTO.

3.1. Caracterización de la Orientación en Computación:

El egresado del Bachillerato con orientación en computación deberá ser capaz de:

- * Conocer la estructura interna de un computador.
- * Conocer el flujo de datos e información dentro del computador.
- * Operar microcomputadoras.
- * Conocer distintos tipos de periféricos.
- * Utilizar distintos tipos de soporte de información.
- * Aprender a manejar una impresora.

*md
Lay
By*



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- * Manejar sistemas operativos.
- * Poder utilizar los distintos comandos de un sistema operativo.
- * Diseñar archivos de autoejecución.
- * Preparar comandos propios del sistema operativo.
- * Comprender que finalidad tienen los archivos de un sistema.
- * Conocer los archivos que permiten la utilización de distintos tipos de software.
- * Operar gestores de bases de datos.
- * Diseñar distintos tipos de bases de datos.
- * Poder ejecutar rutinas de Mailing.
- * Manejar hojas electrónicas de cálculo.
- * Operar procesadores de texto.
- * Poder generar informes impresos mediante distintos tipos de software.
- * Decidir el tipo de software adecuado para cada tipo de tarea pedida.
- * Discernir y escoger la aplicación de la computadora a diversos campos.

3.2. Competencia del título.

El título de "Bachiller con orientación en computación" habilita para proseguir estudios su-

ms
Koy
/by



RESOLUCION N° 43



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

periores y para trabajar en relación de dependencia de un profesional en empresas públicas o privadas.

3.3 Estructura del plan de estudios.

3.3.1. Distribución de las Asignaturas por Area.

El plan de estudios está organizado en cinco (5) cuatrimestres. Las asignaturas que lo componen están agrupadas en las siguientes áreas.

1.- AREA DE LENGUA Y CULTURA.

- 1.1. LENGUA CASTELLANA I.
- 1.2. LENGUA CASTELLANA II.
- 1.3. INGLES I.
- 1.4. INGLES II.
- 1.5. INGLES TECNICO I.
- 1.6. INGLES TECNICO II.
- 1.7. CULTURA ARGENTINA I.
- 1.8. CULTURA ARGENTINA II.

2.- AREA DE MATEMATICA Y CIENCIAS.

- 2.1. MATEMATICA I
- 2.2. MATEMATICA II.
- 2.3. MATEMATICA III.
- 2.4. FISICA.
- 2.5. QUIMICA.

*uno
lag
7
by*



RESOLUCION N° 43



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

2.6. BIOLOGIA GENERAL.

2.7. EDUCACION PARA LA SALUD.

3.- AREA DE FORMACION SOCIAL.

3.1. HISTORIA I.

3.2. HISTORIA II.

3.3. GEOGRAFIA I.

3.4. GEOGRAFIA II.

3.5. EDUCACION CIVICA.

3.6. POLITICA.

4.- AREA DE FORMACION HUMANISTICA.

4.1. INTRODUCCION A LA FILOSOFIA.

4.2. ANTROPOLOGIA FILOSOFICA.

5.- AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.

5.1. SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

5.2. COMPUTACION I.

5.3. COMPUTACION II.

5.4. COMPUTACION III.

5.5. PROGRAMACION I.

5.6. PROGRAMACION II.

5.7. ANALISIS DE SISTEMAS.

5.8. CONTABILIDAD.

3.3.2. Asignaturas y distribución horaria.

*ms
lag
T
ms*



RESOLUCION N° 43



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Cada cuatrimestre tiene una duración de dieciseis (16) semanas con una asignación horaria de veinticinco (25) horas semanales.

PRIMER
CUATRIMESTRE

HORAS SUBTOTAL
SEMANALES AREA

AREA DE LENGUA Y CULTURA.

1.1.1. LENGUA CASTELLANA I 8 8

AREA DE MATEMATICA Y CIENCIAS.

1.2.1. MATEMATICA I 5

1.2.6. BIOLOGIA GENERAL 4 9

AREA DE FORMACION SOCIAL.

1.3.1. HISTORIA I 5 5

AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.

1.5.1. SISTEMAS DE PROCESAMIENTO

DE DATOS 3 3

TOTAL: 25

SEGUNDO
CUATRIMESTRE

HORAS SUBTOTAL
SEMANALES AREA

AREA DE LENGUA Y CULTURA.

2.1.3. INGLES I 3 3

AREA DE MATEMATICA Y CIENCIAS.

2.2.2. MATEMATICA II 6 6

AREA DE FORMACION SOCIAL.

2.3.2. HISTORIA II 4

um
lag
by



RESOLUCION N° 43



Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

2.3.3. GEOGRAFIA I	4	
2.3.5. EDUCACION CIVICA	2	10
<u>AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.</u>		
2.5.2. COMPUTACION I	6	6
<u>TOTAL:</u>	25	

TERCER
CUATRIMESTRE

HORAS SUBTOTAL
SEMANALES AREA

AREA DE LENGUA Y CULTURA.

3.1.2. LENGUA CASTELLANA II	8	
3.1.4. INGLES II	3	11

AREA DE FORMACION SOCIAL.

3.3.4. GEOGRAFIA II	4	
3.3.6. POLITICA	2	6

AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.

3.5.5. PROGRAMACION I	5	
3.5.8. CONTABILIDAD	3	8

TOTAL: 25

CUARTO
CUATRIMESTRE

HORAS SUBTOTAL
SEMANALES AREA

AREA DE LENGUA Y CULTURA.

4.1.5. INGLES TECNICO I	2	
4.1.7. CULTURA ARGENTINA I	2	4

AREA DE MATEMATICA Y CIENCIAS.

*uno
dos
tres*



RESOLUCION N° 43



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

4.2.3. MATEMATICA III	5	
4.2.4. FISICA	6	
4.2.7. EDUCACION PARA LA SALUD	4	15
<u>AREA DE FORMACION HUMANISTICA.</u>		
4.4.1. INTRODUCCION A		
LA FILOSOFIA	2	2
<u>AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.</u>		
4.5.3. COMPUTACION II	4	4
<u>TOTAL:</u>		25

<u>QUINTO</u> <u>CUATRIMESTRE</u>	<u>HORAS</u> <u>SEMANALES</u>	<u>SUBTOTAL</u> <u>AREA</u>
<u>AREA DE LENGUA Y CULTURA.</u>		
5.1.6. INGLES TECNICO II	2	
5.1.8. CULTURA ARGENTINA II	2	4
<u>AREA DE MATEMATICA Y CIENCIAS.</u>		
5.2.5. QUIMICA	6	6
<u>AREA DE FORMACION HUMANISTICA.</u>		
5.4.2. ANTROPOLOGIA FILOSOFICA	2	2
<u>AREA DE INFORMATICA Y CONTABILIDAD.</u>		
5.5.4. COMPUTACION III	3	
5.5.6. PROGRAMACION II	5	
5.5.7. ANALISIS DE SISTEMAS	5	13
<u>TOTAL:</u>		25

4. ORGANIZACION PEDAGOGICA

un
K
B



RESOLUCION N° 43



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

4.1. Régimen de Inscripción de Alumnos.

Los alumnos podrán inscribirse por asignatura o por la totalidad del cuatrimestre. En este último caso deberán inscribirse siguiendo ordenadamente el plan de estudios. No podrán inscribirse simultáneamente en mas de un (1) cuatrimestre. Las asignaturas adeudadas se podrán recursar independientemente del cuatrimestre en el cual se hayan inscripto.

4.2. Régimen de Asistencia.

El cómputo de asistencias será por asignatura. El alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a cada una de ellas para mantener su condición de alumno regular.

El alumno que perdiere su condición de regular en alguna asignatura podrá optar por recursarla o por rendirla como alumno libre regular, en cuyo caso deberá ser por la totalidad de las unidades que componen el programa de la asignatura.

4.3. Régimen de Evaluación y Promoción.

Se adoptará el régimen en vigor para la enseñanza media con las siguientes excepciones:

un
Ley
187



RESOLUCION N° 43

Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

4.3.1. A la escala cualitativa "SUPERO LOS OBJETIVOS", "ALCANZO MUY SATISFACTORIAMENTE", "ALCANZO LOS OBJETIVOS", "NO ALCANZO LOS OBJETIVOS", "NO ALCANZO LOS OBJETIVOS CON DEDICACION INSUFICIENTE", se agregará a modo de apreciación final complementaria la especificación numérica siguiente:

S: 10 ó 9

A(MS): 8

A: 7

N: 6,5 ó 4

N(DI): 3, 2 ó 1

En todos los casos y siempre, la evaluación, se hará sobre la base de los objetivos para la promoción. La especificación numérica sólo tiene como finalidad aumentar la información y en ningún caso sus valores serán sumablos o promediablos.

4.3.2. Al finalizar cada unidad temática de cada asignatura se tomará una evaluación. Las unidades no aprobadas se re-

*ms
Lag
F
By*